

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PARRAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS DE DON
FRANCISCO JOSE AVILA AVILA- /

PARRAL, **07 Set 2010**
DECRETO EXENTO N° 2928-1

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Prestación de Servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Francisco José Ávila Ávila.-
- 3.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008 de Ministerio de Educación.-
- 4.- La Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de prestar apoyo y asesoría, a los integrantes del Comité Paritario Comunal del Departamento de Educación Municipal, y supervisar las condiciones de seguridad de los distintos establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, con la finalidad de brindar la debida protección a los alumnos de dichos establecimientos, y en particular a los alumnos considerados prioritarios, beneficiarios de la Subvención educacional preferencial, **Ley SEP**, justifica la contratación del Profesional que se individualiza.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, el Contrato de Prestación de Servicios a honorarios, suscrito con fecha 24 de Agosto de 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y el Profesional, don **FRANCISCO JOSE AVILA AVILA**, R.u.t. N° **13.208.203-0**, Ingeniero de Ejecución en Prevención de Riesgos, quien durante el periodo comprendido entre el **24 de Agosto y hasta el 31 de Diciembre de 2010**, prestará apoyo y asesoría a los integrantes del Comité Paritario Comunal del Departamento de Educación Municipal, y supervisará las condiciones de seguridad de los distintos establecimientos educacionales municipalizados de la comuna, con la finalidad de brindarle la debida protección a los alumnos de dichos establecimientos, y en particular a los alumnos considerados prioritarios, beneficiarios de la Subvención educacional preferencial, **Ley SEP.**, durante **44 horas cronológicas semanales**, que cumplirá, en el Departamento Administrativo de Educación Municipal y en cada uno de los establecimientos educacionales, de acuerdo a los requerimientos de la Unidad Técnico Pedagógica Comunal, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 y de 14:30 a 17:48 Horas.-
- 2.- ESTABLECESE, que conforme al Contrato suscrito por las partes, la Ilustre Municipalidad de Parral, pagará al profesional individualizado la cantidad de **\$ 704.000 (Setecientos cuatro mil pesos)** mensuales impuesto incluido, el que se cancelará con cargo al **10%** de Administración central, por períodos vencidos previa emisión de la Boleta de honorarios por parte del prestador de servicios, y certificado emitido por la Jefa de la Unidad Técnica Pedagógica DAEM, que acredite la realización de los servicios contratados.-
- 3.- INCORPORASE, el texto del referido Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 4.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al **ITEM 22.11.999** Otros Servicios Técnicos y Profesionales.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-

SECRETARIA MUNICIPAL
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ADMINISTRACION MUNICIPAL
POR ORDEN DEL ALCALDE
ISRAEL IRRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUBCCO/INDB/MBF/CMF/JAR/aesm.-

- DIRECCION DE PERSONAL
DIRECCION DE FINANZAS
DIRECCION DE INTERESADA
- 1.- Ilustre Municipalidad de Parral.-
 - 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
 - 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
 - 4.- Interesada.-
 - 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

V° B° Asesor Jurídico.-

DEPARTAMENTO EDUCACION MUNICIPAL
ABOGADO DAEM
PARRAL